

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DEL 2024.

NUM. 36,606

Sección A

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CERTIFICACIÓN, ACUERDO N° CU-E-063-05-2024

El infrascrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA:** La **Certificación No. 004-2024** contentiva del **Acuerdo No. CU-E-063-05-2024**, del Acta No. CU-E-005-05-2024, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, relativo a la aprobación de la **“Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH)”**, que literalmente dice:

“**CERTIFICACIÓN No. 004-2024** La Infrascrita Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA:** El Acuerdo No. CU-E-063-05-2024 de la Sesión Extraordinaria del 17 de mayo de 2024, referente a la aprobación de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH), que literalmente dice: “Oficio SCU-No.071-2024. 20 de Mayo de 2024. **Ph.D. ODIR**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Certificación, Acuerdo N° CU-E-063-05-2024	A. 1 - 24
---	-----------

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

AARON FERNANDEZ FLORES, RECTOR UNAH. Su Oficina. Señor Rector: La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 17 de mayo de dos mil veinticuatro, en Acta No. **CU-E-005-05-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-063-05-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice: “**ACUERDO No. CU-E-063-05-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el logro de sus objetivos tiene como atribución la de organizar,

dirigir y desarrollar con carácter exclusivo la educación superior y profesional de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 17 de mayo de 2024, se presentó la propuesta de creación de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (PIES-UNAH), proceso de construcción desarrollado por un equipo multidisciplinario y liderado por la Vicerrectoría Académica (VRA), se ratifica la necesidad que la UNAH cuente con una política de educación superior que reconozca todas las iniciativas previas y buenas prácticas de inclusión y equidad, que contribuya al desarrollo humano sostenible y a una cultura de paz, libre de todas las formas de discriminación a partir de acciones que garanticen la igualdad, la inclusión y la equidad para la cohesión social en toda la comunidad universitaria y que, propicie transformaciones para que las/os universitarios alcancen sus metas académicas en igualdad de oportunidades y condiciones, para el bienestar individual y colectivo en todos los ámbitos. **CONSIDERANDO:** Que el mandato constitucional en el Artículo 160 establece, entre otras cosas, que la UNAH debe contribuir a la resolución de los problemas nacionales, lo que pasa necesariamente, según lo Esencial de la Reforma Universitaria (marzo 2014), por la formación de profesionales éticos, conocedores de su cultura, su identidad, comprometidos con el desarrollo humano sostenible, en consecuencia, la PIES-UNAH está dirigida a toda la comunidad universitaria, autoridades, estudiantes y ex alumnos, docentes, personal administrativo, de servicio y sus jubilados. **CONSIDERANDO:** Que la Tercera

Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO, celebrada en mayo de 2022, en Barcelona, España, ratifica que la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental. Principio que fue suscrito y aprobado en las Declaraciones de la Conferencia Mundial de la UNESCO de 1998, refrendado por las Conferencias Regionales de Cartagena, Colombia (2008) y de Córdoba, Argentina (2018). Asimismo, la Tercera Conferencia Mundial establece seis principios esenciales para el presente y futuro de las universidades; entre los que se destacan: la inclusión, la equidad y el pluralismo, como un imperativo de justicia social. **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento del ODS-4 (Educación inclusiva de calidad) la ONU propone la financiación de la educación superior como una prioridad de inversión nacional, aumentar el número de docentes, mejorar la estructura e infraestructura, adoptar la transformación digital, entre otras, para que todas y todos participen en igualdad de condiciones y oportunidades, con la promesa de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

no dejar a nadie atrás. **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento con la Convención Contra toda Forma de Discriminación (CEDAW) y la Convención Belén Do Pará, el ODS-5 y la Ley de Igualdad de Oportunidades con el Plan de Igualdad de oportunidades (PIEG II y PIEG-III 2023-2034) vigentes por el Estado de Honduras en el cual se comprometen a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una vida libre de todas las formas de discriminación y violencia. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que se establece el ODS10, para asegurar el Desarrollo Humano Sostenible hay que reducir las desigualdades por condición de socioeconómica, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, religión; ya que continúa siendo una amenaza al desarrollo social y económico a largo plazo, porque no es posible lograr un Desarrollo Humano Sostenible y mejorar el planeta si se priva a la gente de la oportunidad de tener una vida plena y digna. **CONSIDERADO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 2, establece, entre sus objetivos (inciso i): “Fortalecer la identidad nacional basada en la diversidad étnica, cultural y lingüística, en el espíritu cívico, en la justicia, solidaridad y en la defensa y aprovechamiento racional y sostenible de nuestros recursos”. Además, la misma ley, en su Art. 3, contempla entre los principios rectores de la UNAH se incluya como valor, “en el plano individual, la dignidad de la persona, su integridad y su libertad; en el plano social, el bien común, la equidad social, el cuidado y desarrollo sostenible del entorno natural, sociabilidad para la convivencia, la solidaridad, el respeto y aprecio por la diversidad, la ciudadanía, la democracia y la participación”.

CONSIDERANDO: Que un principio básico del Modelo Educativo de la UNAH es la equidad “entendida como justicia distributiva del bien social que es la educación superior, en este caso referida a la igualdad de oportunidades en y para la educación universitaria con calidad y pertinencia, así como la oportunidad de acceder a la información, al conocimiento científico, al arte y la cultura. La educación debe facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan a personas de cualquier condición socioeconómica, el desarrollo humano integral y su desempeño exitoso en la sociedad; estos deben tener la libertad de acceder, de elegir de acuerdo a sus necesidades e intereses, puesto que la educación es un derecho humano inalienable, fundamental que se liga directamente con la equidad y de la cual no puede separarse” (Modelo Educativo UNAH, 2009). **CONSIDERANDO:** Que teniendo como fundamento las Normas Académicas de la UNAH en sus Artículos 3, 4 y 5 indica que “La educación superior es un derecho humano y, por lo tanto, un bien público social. Es responsabilidad del Estado que la organiza, dirige y desarrolla a través de la UNAH. Sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica, y la vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; son estrategias prioritarias para su desarrollo, la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, acompañadas de una eficiente gestión financiera administrativa y de todos los recursos institucionales”; “Su concepción debe basarse en los derechos humanos, la democracia, el respeto y valoración de la diversidad en todos sus ámbitos y la paz, de cara a la construcción de ciudadanía y el desarrollo del país”

y que “La educación superior que desarrolla la UNAH es pública, laica, participativa, democrática, pluralista, incluyente, reflexiva, innovadora, crítica, valorativa, ética, de alta calidad, pertinente y equitativa”. **CONSIDERANDO:** Que, en el Reglamento de los Estudiantes de la UNAH, 2008, en su Art. 4, sobre el ámbito de su aplicación, establece que: “la universidad aplicará a todos los estudiantes universitarios el mismo tratamiento en la implementación de normas y reglamentos, en el caso de los estudiantes especiales y discapacitados, se les proporcionará las condiciones adecuadas para su admisión, ingreso, permanencia y egreso, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley”. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional (PEI-UNAH), en sus dimensiones estratégicas; Desarrollo Académico, establece fortalecer la inclusión educativa; en la dimensión de Desarrollo Estudiantil, plantea propiciar cambios en la calidad de vida y formación académica; en la dimensión de Gobernabilidad Universitaria, plantea crear una cultura de derechos humanos; en la dimensión estratégica de Educación Superior, debe impulsar una cultura de inclusión en todo el sistema de educación superior e impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación. **CONSIDERANDO:** Que para el fortalecimiento de capacidades del equipo de trabajo coordinador del proceso de formulación de la política se desarrollaron foros, talleres, conversatorios, consultas y otras actividades que se impulsaron con la colaboración de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo (AACID), la Universidad de Sevilla (US) y Médicos del Mundo (MdM); y, que para la construcción participativa y reflexiva de la política participaron estudiantes,

académicos de la Vicerrectoría Académica y sus direcciones adscritas; Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles a través del Área de Inclusión; Centros Regionales, de Facultades, del Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad, IUDPAS; de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, SEDI; de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP; de la Cátedra Estudios de La Mujer, del Comisionado Universitario, Sistema Bibliotecario, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de construcción participativa se establecieron las diversas líneas de acción para el desarrollo de la política: **a)** Acceso equitativo: apoyo y orientación para la admisión a la UNAH, atención a la demanda educativa a través de nuevas carreras, modalidades de estudio híbridas, diseño y desarrollo de espacios de aprendizaje accesibles, currículos flexibles con visión global, inclusiva e intercultural; **b)** Diversidad e inclusión educativa: espacios de participación para las mujeres, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, desarrollo de una cultura para la inclusión y equidad educativa a través de programas de sensibilización y generación de conocimiento inclusivo; **c)** Apoyo estudiantil integral: tutorías académicas, diversificación del tipo de becas que atiendan a los grupos vulnerabilizados; **d)** Equidad en la calidad educativa: participación de los estudiantes en la definición de protocolos de actuación, espacios físicos inclusivos y seguros, incorporación en la Política de Redes Académicas de la UNAH de la figura de un coordinador de equidad e inclusión en Centros Regionales y Facultades; **e)** Vinculación con la sociedad y el mundo laboral: generación de alianzas estratégicas para la generación de

pensamiento inclusivo, espacios de práctica profesional; f) Evaluación y mejora continua: rendición de cuentas, colaboración interinstitucional, informe de avances de logros para la declaratoria anual de la UNAH como universidad inclusiva y de acceso equitativo a la educación superior; g) Comunicación y difusión: Desarrollo de una estrategia Institucional para socializar la PIES-UNAH. **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo de la PIES-UNAH la Universidad se compromete a: **1.** Institucionalizar la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social, PIES-UNAH; **2.** Transversalizar la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en los diversos contextos del quehacer universitario; **3.** Promover ambientes libres de toda forma de discriminación, exclusión y segregación; **4.** Formar a la comunidad universitaria en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género; **5.** Promocionar la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en todos los espacios universitarios; **6.** Desarrollar un trabajo en conjunto con todas las instancias universitarias para garantizar el derecho a la educación; **7.** Respaldar a las autoridades universitarias para impulsar la PIES-UNAH; **8.** Asignar presupuesto para la ejecución de la PIES-UNAH en áreas prioritarias; **9.** Incorporar los avances normativos en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género que no estén previstos en las normativas vigentes de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 2, 7 y 10, numerales 3), 5), 7) y 11) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 25 literales b) y c); 27, literal p) del Reglamento General de la Ley Orgánica

de la UNAH, Artículos 26, 27, 29, 35, 38, 40 y 73 del Reglamento del Consejo Universitario, Artículo 4 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la “**POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESIÓN SOCIAL (PIES-UNAH)**”, presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, que literalmente dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH).**! Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” Mayo de 2024. **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Dr. ÓSMAN JOVANNY MARTÍNEZ PADILLA. MSc. PATRICIA DURÓN VARELA. MSc. VÍCTOR ISAÍAS MOLINA. MSc. MAURICIO RAFAEL DÍAZ BURDETT. MSc. NORMA IDALIA MARTÍNEZ CHÁVEZ. Dr. CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA. Dr. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO. **RECTOR UNAH.** Dr. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES. **VICERRECTORA ACADÉMICA.** Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL. **VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES.** Dr. MARIO CONTRERAS. **VICERRECTOR DE**

¹ El presente documento es una propuesta de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH) previo a su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH. Queda totalmente prohibida su reproducción y difusión.

RELACIONES INTERNACIONALES. Dr. JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA. **SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** MSc. CARMEN JULIA FAJARDO. Tegucigalpa, M.D.C. – mayo, 2024. **Introducción.** El presente documento contiene la «Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social» (PIES). Su objetivo es plantear múltiples acciones que posibiliten contribuir a erradicar la desigualdad y la exclusión expresadas por la sociedad y en particular dentro de la comunidad que forma parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), quien constitucionalmente está facultada para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en el contexto hondureño. Actualmente, a la UNAH asisten estudiantes de diversos colectivos en condición de vulnerabilidad. La mayoría de estos grupos requieren de programas que les permitan acceder a la formación universitaria con equidad y con ello contar con oportunidades para reducir las brechas de desigualdad existentes en el país. Por lo anterior, la PIES constituye un instrumento que posibilitará sumar esfuerzos colectivos e institucionales para construir una universidad inclusiva, desde el enfoque de los derechos humanos, la equidad de género y la inclusión educativa. Con la PIES se podrá realizar una atención integral a toda la comunidad universitaria, con ella se busca cerrar las brechas de exclusión y desigualdad. La PIES es producto de la construcción participativa y cuenta con el respaldo de Rectoría y la Vicerrectoría Académica, quien lidera todo el proceso, permitiendo la sinergia con los distintos sectores y sobre todo asegurando su puesta en marcha, como un

compromiso institucional de las autoridades y de toda la comunidad que representa a la UNAH. Mediante la PIES se garantizará la ejecución de acciones para impulsar la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género de todos los grupos en condición de vulnerabilidad, en todos los espacios universitarios. Asimismo, se cuenta con un plan de acción, que permite tener las variables e indicadores establecidos para la erradicación de las diferentes manifestaciones de exclusión y desigualdad. También la evaluación constante del desarrollo de la PIES, la cual contará con los protocolos especiales de atención a la población —excluida tradicionalmente de estos protocolos— y se continúa con todos aquellos reglamentos y mecanismos institucionales, nacionales e internacionales ya existentes. El objetivo es que estos instrumentos faciliten la atención con equidad de toda la comunidad universitaria —centrándose en las líneas de acción que resuelvan de forma urgente aquellas situaciones negativas, particularmente de la población estudiantil, sobre todo de los grupos más vulnerabilizados— del personal docente, administrativo, de servicio, jubilados y graduados que son parte de esta gran comunidad educativa. **Antecedentes.** La UNAH cuenta con una serie de instrumentos institucionales que establecen la atención de grupos en condición de vulnerabilidad, entre ellos se encuentran la Ley Orgánica, el Estatuto del Docente Universitario, el Modelo Educativo, el Reglamento de Admisión de Estudiantes, Reglamento de Estudiantes, el Reglamento Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso Sexual, las Normas Académicas y el Plan Estratégico. Sin embargo, dichos documentos no hacen alusión

al concepto de inclusión educativa, dado que a lo largo del tiempo se ha utilizado el término «equidad» como sinónimo.² No obstante, esta nueva visión de inclusión educativa para que sea efectiva tendrá que fundamentarse en la justicia social, puesto que debe abarcar a diversos colectivos que son parte del sistema de enseñanza superior. Además, pone énfasis en tres aspectos fundamentales para construir universidades inclusivas: El reconocimiento de la diversidad, la participación de los distintos grupos sociales y la distribución de recursos para disminuir las desigualdades existentes.³ Por otro lado, desde la UNAH se ha realizado múltiples esfuerzos por garantizar una educación superior inclusiva. Una de estas iniciativas ha sido la creación de unidades o programas para apoyar a la comunidad universitaria, entre los que destacan la Cátedra de Estudios de la Mujer (CEM), el Programa de Servicios a Estudiantes con Necesidades Especiales (PROSENE), el Programa de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. En esa línea, desde el Área de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), se desarrolla el Programa de Atención Socioeconómica y Estímulos Educativos (PASEE). Considerando los principios de equidad, calidad, pertinencia e innovación. En el 2010 se crean los telecentros universitarios, espacios pedagógicos donde los estudiantes acceden a tecnologías educativas gratuitas con las que pueden cursar asignaturas virtuales. Estas iniciativas constituyen una

oportunidad educativa para que grupos con limitaciones socioeconómicas puedan continuar con la formación universitaria. Además, son instancias esenciales para promover el desarrollo integral del alumnado universitario. También, mediante el «Programa Marco Interuniversitario para una Política para la Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior de la Red Iberoamericana de Investigación de Políticas Educativas» (RIAPE) surge la iniciativa de creación de la «Política para la Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior» (2013). La RIAPE se desenvuelve dentro de un proyecto de cooperación entre la Unión Europea y América Latina, el «Programa Marco Interuniversitario» (PMI) implica una gran red formada por 30 equipos de instituciones de educación superior de trece países de América Latina (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Costa Rica, El Salvador, México, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú) y seis países de la UE (Portugal, España, Francia, Holanda, Italia y Reino Unido). Con la declaratoria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en el año 2019; las Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la no Violencia y una Sociedad más Justa, y la iniciativa SPOTLIGHT (ONU, UE) ese esfuerzo se retoma hasta trabajarse en la actualidad con el nombre de «Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social» (PIES). Es primordial destacar que en distintos espacios se ha participado e impulsado algunas iniciativas desde el año 2008. Sin embargo, seguían siendo esfuerzos aislados. En ese sentido, los primeros esfuerzos sistemáticos se producen a partir del PMI para una «Política

2 Calvo, G. (2013). La formación de docentes para la inclusión educativa. *Páginas de Educación*, 6(1), 19-35.

3 Murillo, F.J. y Hernández-Castilla, R. (2011). Hacia un concepto de Justicia Social. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(4), 7-23.

para la Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior de la Red Iberoamericana de Investigación de Políticas Educativas» (RAIPE). A partir de esta iniciativa se realizó la investigación; «Análisis Institucional de las Prácticas de Equidad y Cohesión Social en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras»⁴ y se impulsa la creación de la propuesta de «Política para la Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior» en el año 2013. En el 2021 se realiza el «Estudio Diagnóstico del Marco Normativo e Institucional de Género en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras», en el que se expone la necesidad de considerar un análisis interseccional y un abordaje desde una perspectiva de género para erradicar las desigualdades e inequidad.⁵ De igual forma, ese mismo año se publicó el estudio titulado «Universalizar la Educación Superior. Diagnóstico de Inclusión de Grupos Vulnerables en la UNAH» donde se destaca que en la UNAH existe el reto de instaurar una política de inclusión con una visión amplia, que involucre a toda la comunidad educativa. Asimismo, en este trabajo se identificó una serie de colectivos en condición de vulnerabilidad que asisten cotidianamente a esta universidad, entre ellos: discapacidad, pueblos originarios y afrohondureños, mujeres, diversidad sexual, por su condición socioeconómica, grupos religiosos, trastornos del desarrollo, dificultades de aprendizaje, situación de desplazamiento y migración, adultos mayores, personas con VIH y alumnado que vive en zonas de alto riesgo

4 Iriarte, C.R. y Calderón Padilla, R. (2011). Análisis institucional de las prácticas de equidad y cohesión social en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. RAIPE3.

5 Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (2021). Diagnóstico del Marco Normativo e Institucional de Género de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

a desastres naturales.⁶ Dichas investigaciones se realizaron con el nuevo escenario mundial que impuso la pandemia generada por la COVID-19. A pesar de ello, se desarrollaron estos trabajos que son base para construir una política de inclusión en la UNAH que abarque a diversos sectores. Para ese momento, estaba en ejecución el proyecto para el fortalecimiento de capacidades del equipo de trabajo que coordinará este proceso, dinámica en la que se desarrollaron foros, talleres, conversatorios, consultas y otras actividades que se impulsan con la colaboración de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo (AACID), la Universidad de Sevilla (US) y Médicos del Mundo (MdM), en el marco del proyecto «Fortalecimiento de capacidades de la UNAH para la construcción de políticas, planes y programas que contribuyan al fomento de una vida libre de violencia para mujeres y población LGTBIQ+ con enfoque de género, inclusión, derechos y salud pública». En el último trimestre de 2023, se continuó el fortalecimiento del equipo coordinador y, en paralelo, se define la ruta que culmina el año con un primer borrador de la PIES. Bajo esa premisa, se definió que este equipo coordinador amplio se reuniera una vez al mes. Como parte de esa propuesta se integró una comisión responsable de trabajar en el primer borrador de esta política. En ese escenario, la comisión responsable de coordinar, revisar, evaluar y conducir la construcción de la PIES logró reunirse constantemente para materializar los esfuerzos

6 Universidad de Sevilla., Universidad Nacional Autónoma de Honduras., Médicos del Mundo. y Paz-Maldonado, E. (2021). Universalizar la educación superior. Diagnóstico de inclusión de grupos vulnerables en la UNAH. <https://bit.ly/3c2M1Zf>

realizados en todo este lapso. Y considerar lo expuesto en la conferencia «Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia» (Durban 2021); en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 4) Educación de Calidad, 5) Igualdad de Género y 10) Reducción de las desigualdades. También, dar seguimiento a la «III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe» (CRES+5), realizada en Brasilia en marzo de 2024 donde se ratificó que la educación superior es un derecho humano universal y un bien público social que debe ser garantizado plenamente por los Estados conforme a lo suscrito y aprobado en las Declaraciones de la Conferencia Mundial de la UNESCO (1998), de las Conferencias Regionales de Cartagena, Colombia (2008) y de Córdoba, Argentina (2018). **Objetivos: General.** Contribuir al desarrollo humano sostenible y a una cultura de paz libre de todas las formas de discriminación a partir de acciones que garanticen la igualdad, la inclusión y la equidad en la educación superior para la cohesión social en toda la comunidad universitaria. **Específicos.** * Erradicar las brechas de desigualdad y discriminación que garanticen condiciones y oportunidades con equidad y pertinencia para toda la comunidad universitaria a nivel nacional. * Eliminar las barreras que limitan la igualdad, la inclusión educativa y la equidad de género en los diferentes procesos institucionales de admisión, ingreso, permanencia, promoción y egreso de la comunidad estudiantil. * Erradicar las barreras que generan

desigualdad, discriminación y exclusión en el ingreso, promoción y permanencia del personal docente, administrativo y de servicio. * Implementar los mecanismos para fortalecer los procesos de igualdad de género con equidad e inclusión educativa en los procesos de admisión, ingreso, permanencia, promoción y egreso de toda la comunidad universitaria. * Desarrollar un programa permanente de formación integral en igualdad, equidad e inclusión educativa en toda la comunidad universitaria. * Erradicar todas las formas de acoso sexual, acoso laboral, discriminación y las diferentes manifestaciones de violencias en toda la comunidad universitaria. * Diseñar e implementar estrategias de readecuación didáctica, accesibilidad e innovación para erradicar todas las formas de exclusión en la educación en sus diferentes modalidades. **Declaración de principios. Derecho Universal a la Educación.** La educación superior es un derecho humano universal y un bien público social que deben garantizar los Estados y que además promueva principios y valores como la ética, la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, ya que, siendo universales, pueden compartirse por todas las personas sin importar su edad, cultura, raza o religión. **Inclusión Educativa.** Es un proceso que posibilita el reconocimiento al derecho de una educación de calidad, la superación de barreras y la ejecución de apoyos que tomen en cuenta las diversidades por género, condición socioeconómica, discapacidad, origen étnico, ideología religiosa, edad, entre otras. **Igualdad.** Consiste en brindar a

toda la comunidad universitaria los mismos recursos y oportunidades. **Equidad.** Toma las injusticias sociales en consideración. Esto ayuda a entender que las personas y comunidades tienen necesidades diferentes, según sus experiencias de opresión y/o privilegio. Las diferentes necesidades requieren diferentes tipos o cantidad de recursos. **Participación.** Es el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones, desarrollo y resolución de problemas como hacedores del desarrollo individual y colectivo dentro de sus comunidades. **Igualdad de oportunidades.** El enfoque de Igualdad de Oportunidades es dar a hombres y mujeres las mismas oportunidades, condiciones y tratos, independientemente del origen étnico, condición socioeconómica, política, religiosa, edad, discapacidad, orientación sexual, que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos, como seres humanos. **Equidad de Género.** Este enfoque permite brindar oportunidades a hombres y mujeres, según sus necesidades, asegurando condiciones y tratos, independientemente del origen étnico, condición socioeconómica, política, religiosa, edad, discapacidad, orientación sexual, que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos, como seres humanos.⁷ **Igualdad de Género.** No solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.⁶ **Derechos Humanos.**

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin

7 Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2015). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.⁸ **Respeto a los derechos humanos.** Es la obligación que tienen los Estados de garantizar y proteger los derechos humanos consignados a favor de la humanidad a tener una vida plena y digna. **Accesibilidad en la educación.** Consiste en las diferentes acciones efectuadas por la comunidad educativa para eliminar las barreras que limitan el acceso a la enseñanza y la autonomía del ser humano. **Cohesión Social.** Consenso existente entre la comunidad universitaria para la realización de acciones y la toma de decisiones en pro de construir una universidad inclusiva. **Dignidad del ser humano.** Es el valor y los derechos del ser humano sin importar su origen étnico, condición socioeconómica, política, religiosa, edad, discapacidad, orientación sexual, entre otros. **Interseccionalidad.** Enfoque que toma en cuenta las desigualdades existentes, debido a la interacción entre dos o más elementos por origen étnico, condición socioeconómica, política, religiosa, edad, discapacidad, orientación sexual, entre otros. **Acceso a la educación.** Circunstancias, condiciones o requisitos que determinan la admisión en una institución o en un programa educativo.⁹ **Currículo.** Medio

8 Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2024). Derecho Internacional de los Derechos Humanos. <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/derecho-internacional-de-los-derechos-humanos/>

9 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [UNESCO]. (2024). Tesauro de la UNESCO. <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>

principal para hacer efectivo los principios de inclusión y equidad dentro de un sistema educativo.¹⁰ **Discapacidad.** Es una condición que presentan algunas personas como ser deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.¹¹ Sin embargo, no son diferentes al resto de la población, dado que se debe garantizar el disfrute de sus derechos y el respeto a la dignidad.¹² **Inclusión educativa.** Proceso que contribuye a superar los obstáculos que imposibilitan la presencia, la participación y el logro en el acceso, permanencia y promoción de todos los estudiantes.⁹

Justicia social. Camino teórico-práctico que se ha emprendido para luchar contra las desigualdades.¹³ **Orientación sexual.**

Según la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CID), es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.¹⁴ **Identidad de género.**

La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.¹⁵ **Diversidad sexual.** Es una

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [UNESCO]. (2017). Guía para asegurar la inclusión y equidad en la educación superior.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/teconvs.pdf>

¹² Seoane, J. (2011). ¿Qué es una persona con discapacidad? *Agora. Papeles de Filosofía*, 30(1), 143-161.

¹³ Silva-Peña, I., Diniz-Pereira, J. y Zeichner, K. (2017). Justicia Social. La dimensión olvidada de la formación docente **Mutante Editores**.

¹⁴ Ortega Soriano, R.A. (2018). Estándares para niñas, niños y adolescentes. CNDH México. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38353.pdf>

forma inclusiva de referirse a todas las disidencias sexuales, orientaciones y diversidades. **Diversidad.** Diferencias entre las personas, que pueden ser en función de etnia, género, orientación sexual, idioma, cultura, religión, capacidad mental y física, clase y situación migratoria.⁹ **Orientaciones, identidades y cuerpos diversos.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CID) ha adoptado un acrónimo fácilmente reconocible para nombrar que la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI se encarga de cuestiones de derechos humanos relacionados con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y la diversidad corporal.¹⁵

Perspectiva de género. Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Pueblos originarios. Comunidades indígenas y afrodescendientes que comparten cosmovisiones, culturas, elementos sociales y códigos idiomáticos. **Ajustes razonables.**

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, así como de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.¹⁰ **Marco Jurídico**

Normativo. Marco Internacional. * Declaración Universal

¹⁵ CIDH. (2015). Conceptos Básicos. <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

de los Derechos Humanos (ONU, 1948). * Declaración Mundial Sobre Educación Para Todos. Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, Jomtien Tailandia (UNESCO, 1990). * Declaración de Salamanca. Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, Salamanca España (UNESCO, 1994). * IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing China (ONU, 1995). * Foro Mundial Dakar, Dakar Senegal (2000). * Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES) (UNESCO, 1998/2008/2018/2024). **Nacional.** * Constitución Política de la República de Honduras (Decreto n.º 131, 1982). * Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad (Decreto n.º 160-2005, 2005). * Ley Fundamental de Educación (Decreto n.º 262-2011, 2012). * Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales (Acuerdo Ejecutivo n.º 1365-SE-2014, 2014). * Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (Decreto n.º 313- 98, 1999). * Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación (Decreto n.º 265-2013, 2014). Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto n.º 73-96, 1996). Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud (Decreto n.º 260, 2005, 2006). Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto n.º 34, 2000, 2000). Ley de Educación Superior

(Decreto n.º 142-89, 1989). * Ley Contra la Violencia Doméstica (1998). * Ley del INAM (1999). * Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto n.º 34, 2000, 2000). * Segundo Plan de Igualdad (publicado) Tercer Plan de Igualdad (por publicar 2023). **Institucional.** * Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Decreto n.º 209-2004, 2005). * Modelo Educativo de la UNAH. * Estatuto del Docente Universitario. * Reglamento de Admisión de Estudiantes. * Reglamento de Estudiantes. * Reglamento Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso Sexual. * Plan Estratégico UNAH. **Alcance de la política.** La PIES está dirigida a toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, exalumnos, profesores, personal administrativo, de servicio y personal jubilado). **Líneas de acción.** a) Acceso equitativo. b) Diversidad e inclusión educativa. c) Apoyo integral. d) Equidad en la calidad educativa. e) Vinculación con la sociedad y el mundo laboral. f) Evaluación y mejora continua. g) Comunicación y difusión. Estas líneas de acción se amparan en la declaratoria sobre la educación superior como un derecho humano, por tanto, un bien público, recogidas en los artículos 3, 4 y 5 de las Normas Académicas de la UNAH, de tal manera, que están orientadas a erradicar todas las barreras que producen la desigualdad respecto al género, discapacidad, origen étnico y orientación sexual. En la matriz síntesis se plantean las líneas de acción con sus diversos elementos.

Matriz síntesis: Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH).

A través de la siguiente matriz se presenta una propuesta para la operacionalización de la PIES.

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
1. Acceso Equitativo	1. Equidad en el acceso a la educación superior.	1. Políticas de admisión inclusivas.	-Programas de tutorías para aspirantes de grupos vulnerabilizados. -Programas de asesoría vocacional estudiantil.	-Número de tutores académicos. -Número de estudiantes admitidos de los grupos vulnerabilizados. -Número de asesoría vocacionales brindadas.
	2. Modalidades de estudio.	2. Entornos de aprendizaje accesibles.	-Carreras en la modalidad a distancia desarrolladas en modelos híbridos.	-Número de carreras en la modalidad a distancia en formato híbrido.
	3. Accesibilidad.	3. Accesibilidad universitaria.	-Proyecto de ajustes razonables a nivel universitario (infraestructura, información,	-Número de ajustes razonables efectuados a nivel universitario.
	4. Inserción laboral	4. Mecanismos de		

	inclusiva. 5. Entorno virtual de aprendizaje inclusivo.	contratación inclusiva. 5. Tecnologías para educación a distancia en atención a la diversidad.	comunicación, señalización, espacios de recreación). -Proyecto de contratación inclusiva para los sectores docentes, administrativos y de servicio. - Proyecto de readecuación de plataformas tecnológicas de educación a distancia para atención a la diversidad.	-Número de personas pertenecientes a colectivos en condición de vulnerabilidad contratadas. -Número de plataformas tecnológicas de aprendizaje inclusivo.
--	--	---	--	--

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
2.Diversidad e Inclusión educativa	1. Sistema de compensación para grupos vulnerabilizados. 2.Formación y sensibilización de toda la comunidad universitaria.	1. Políticas de financiación estudiantil: becas, préstamos y ayudas económicas. 2. Programas de formación y sensibilización universitaria.	-Fortalecimiento del programa de becas, préstamos y ayudas económicas. - Capacitación en inclusión educativa, equidad, diversidad, perspectiva de género y sensibilización para toda la comunidad universitaria. -Creación de diplomado	-Número de estudiantes beneficiarios. -Número de procesos de capacitación y acciones de sensibilización realizadas. -Número de docentes capacitados en

	<p>3. Fomento de una cultura inclusiva.</p> <p>4. Sistema de registro para la inclusión educativa.</p>	<p>3. Plan de sensibilización y fomento de una cultura inclusiva.</p> <p>4. Sistema de registro inclusivo que incluya: datos demográficos, necesidades educativas especiales, rendimiento académico (matrícula, índice académico).</p> <p>4.1 Reconocimiento a la identidad de género y el nombre auto percibido de la comunidad LGBTIQ+ en el sistema de registro de la UNAH (Sentencia Vicky Hernández).</p>	<p>en Pedagogía Inclusiva dirigido al profesorado.</p> <p>-Programas de consejería individual para apoyar y motivar a los estudiantes en su proceso de permanencia, promoción y egreso.</p> <p>- Diseño de espacios de formación y sensibilización en Derechos Humanos de los grupos vulnerabilizados dirigido a la comunidad universitaria.</p> <p>-Fortalecimiento del sistema de registro y creación de nuevos mecanismos para la recolección de datos sobre los colectivos en condición de vulnerabilidad.</p> <p>- Actualización de carnetización a estudiantes conforme a su identidad de género y nombre auto percibido.</p> <p>-Incorporación del</p>	<p>Pedagogía Inclusiva.</p> <p>-Número de acciones de consejería desarrolladas en los procesos de permanencia, promoción y egreso.</p> <p>-Número de miembros de la comunidad universitaria capacitados en materia de Derechos Humanos de los grupos vulnerabilizados.</p> <p>-Número de estadísticas recolectadas sobre los grupos vulnerabilizados.</p> <p>-Número de estudiantes con carné actualizado conforme a su identidad de género y nombre auto percibido.</p> <p>-Número de estudiantes participando en el desarrollo de políticas y prácticas inclusivas universitarias.</p>
--	--	--	---	--

AS

AS

AS

5. Participación estudiantil.	5.Participación estudiantil en las políticas y prácticas inclusivas universitarias.	alumnado en el desarrollo de políticas y prácticas inclusivas universitarias.	-Número de estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio participando en el sistema integrado de voluntariado universitario inclusivo.
6. Voluntariado institucional.	6. Sistema integrado de voluntariado universitario inclusivo.	los diversos colectivos en condición de vulnerabilidad organizados.	-Número de atenciones de salud integral en la comunidad universitaria.
7. Salud integral.	7. Sistema integrado de salud integral.	- Apoyo en salud integral a la comunidad universitaria. - Seguimiento a programas PUMAS saludables.	-Fortalecimiento de los programas de salud de la VOAE y la Escuela de Psicología.
8. Investigación científica inclusiva.	8. Proyectos de investigación	-Servicios de asesoramiento psicológico y de salud para grupos vulnerabilizados en las diferentes jornadas (matutina, vespertina y nocturna). -Desarrollo de proyectos y publicaciones científicas inclusivas.	-Número de proyectos y publicaciones científicas inclusivas.

		científica inclusiva.		
--	--	-----------------------	--	--

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
3. Apoyo estudiantil integral	<p>1. Servicios de apoyo académico por grupos en condición de vulnerabilidad.</p> <p>2. Servicios de adaptación a la vida universitaria.</p>	<p>1. Servicios de tutoría y mentoría de manera presencial y virtual utilizando los recursos digitales disponibles en la UNAH.</p> <p>2. Servicio de conocimiento y adaptación de la vida universitaria para estudiantes de primer ingreso.</p>	<p>- Programa de tutorías entre pares.</p> <p>- Programas de mentoría académica, presencial y virtual, para la inclusión educativa.</p> <p>- Inclusión educativa, equidad y perspectiva de género como componentes del curso de introducción a la vida universitaria.</p> <p>- Proyecto o plan de adaptación a la vida universitaria para estudiantes de primer ingreso.</p>	<p>- Número de estudiantes que utilizan servicios de apoyo académico.</p> <p>- Encuestas de satisfacción sobre servicios a estudiantes.</p>

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
4. Equidad en la Calidad Educativa	1. Estándares de calidad y recursos educativos accesibles.	1. Desarrollo de estándares de calidad inclusivos.	- Plan de desarrollo de estándares inclusivos de calidad: innovación curricular, carreras, modalidades, movilidad académica, pasantías, internacionalización de	- Cumplimiento de estándares de calidad inclusivos.

			la ES.	
			-Acreditación de los programas de pregrado y posgrado en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.	
			-Diseños y rediseños de programas de pregrado/posgrado con la incorporación de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.	
		1.1 Componente de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género en los nuevos diseños y rediseños curriculares.	- Programa de distribución equitativa de recursos educativos en todos los centros regionales.	-Número de diseños y rediseños curriculares de carreras de pregrado y posgrado donde se incorpore la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género.
	2. Garantía de calidad de la educación superior.	2. Distribución equitativa de recursos educativos para los diferentes centros regionales.	-Fortalecimiento de los programas de formación docente (Seminario de atención a la diversidad IPSD).	-Cantidad de recursos asignados en los centros regionales.
	3. Profesorado con formación en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.	3. Formación docente en inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.	-Fortalecimiento de las instancias de movilidad estudiantil, docente, administrativa y de servicio.	-Número de docentes capacitados sobre inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.
	4. Movilidad estudiantil, docente, personal administrativo y de	4. Convenios con otras instituciones nacionales e internacionales		-Número de movilizaciones realizadas por programa educativo de pregrado y posgrado.

AS

AS

AS

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
5. Vinculación con la sociedad y el mundo laboral	<p>1. Colaboración con la comunidad, otras instituciones de ES y sector empresarial.</p> <p>2. Prácticas profesionales inclusivas.</p>	<p>1. Alianzas con organizaciones comunitarias.</p> <p>2. Prácticas profesionales.</p>	<p>-Fortalecimiento de los programas de vinculación con la comunidad y el mundo laboral.</p> <p>- Establecimiento de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas profesionales.</p> <p>-Programas de prácticas profesionales inclusivas.</p>	<p>- Número de alianzas establecidas con organizaciones comunitarias, otras instituciones de ES y sector empresarial.</p> <p>- Porcentaje de estudiantes que realizan prácticas profesionales.</p> <p>-Cantidad de sistematizaciones sobre prácticas profesionales inclusivas.</p>

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
6. Evaluación y mejora continua	<p>1. Rendición de cuentas de la inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.</p>	<p>1. Rendición de cuentas de la inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.</p>	<p>-Informe institucional de logros académicos de la inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.</p>	<p>-Cantidad de logros académicos alcanzados sobre inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.</p>

	2. Colaboración interinstitucional.	2. Intercambio interinstitucional.	-Desarrollo de un proyecto en conjunto con todas las instancias o unidades institucionales. -Asignación de presupuesto para la ejecución de la PIES.	- Declaratoria de universidad inclusiva. -Cantidad de experiencias y logros alcanzados sobre trabajo institucional inclusivo.	>S
	3. Asignación presupuestaria.	3. Presupuesto para alcanzar la inclusión educativa, equidad y la perspectiva de género con orientación institucional.	-Proyecto de evaluación de la Política PIES.	- Asignación presupuestaria para la ejecución de la PIES.	>S
	4. Evaluación de la PIES.	4. Metodología de evaluación de indicadores y evidencias de la PIES para toma de decisiones.		-Cantidad de reuniones y acciones para la evaluación de la PIES.	>S

Líneas de acción	Dimensiones	Componentes	Programas, planes y proyectos	Indicadores
7. Comunicación y difusión	1. Socialización y difusión de la PIES con toda la comunidad universitaria.	1. Socialización de la PIES de forma presencial y en formatos digitales accesibles.	-Programa institucional de difusión masiva de la PIES (CU, facultades y centros regionales) en formatos presenciales y virtuales.	-Número de eventos de socialización de la Política PIES y listados de asistencia presenciales y por medios virtuales.
	2. Conmemoración de fechas importantes para los grupos vulnerabilizados.	2. Realización de eventos presenciales/virtuales para la conmemoración de fechas importantes de los grupos vulnerabilizados.	- Plan de Conmemoración con fechas importantes para los grupos vulnerabilizados identificados.	-Número de eventos realizados con relación a la conmemoración de fechas importantes para los grupos vulnerabilizados.

“COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESIÓN SOCIAL (PIES-UNAH).

La UNAH implementará esta política a través del cumplimiento de los siguientes compromisos: **Compromiso 1: Institucionalización de Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH).** Se creará el Centro de Inclusión y Equidad de la UNAH (CIEUNAH) con diversas unidades encargadas de brindar acompañamiento a toda la comunidad universitaria mediante profesionales preparados/empoderados/sensibilizados en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género. El quehacer del CIEUNAH estará relacionado con procesos de formación docente, investigación, incidencia, protección, reparación de las víctimas y sensibilización universitaria. **Compromiso 2: Transversalización de la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en diversos contextos del quehacer universitario. Se impulsará la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en los diversos ámbitos del desarrollo universitario.** Por lo tanto, se brindará acompañamiento a las diferentes unidades, facultades y centros regionales para el cumplimiento de los

indicadores establecidos. **Compromiso 3: Erradicación de toda forma de discriminación, exclusión y segregación.**

Para alcanzar este compromiso será vital realizar un trabajo coordinado con las diversas unidades existentes. Además, se impulsará el desarrollo de campañas de sensibilización que aborden la temática. **Compromiso 4: Formación de**

la comunidad universitaria en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género. Mediante el apoyo de las unidades o programas existentes y el CIEUNAH se promoverá la ejecución de instancias formativas como ser charlas, conferencias, conversatorios, mesas de trabajo, talleres, cursos y diplomados que involucren a toda la comunidad universitaria. **Compromiso 5: Promoción**

de la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en los diversos espacios universitarios. Las campañas de información por los distintos canales o medios universitarios serán esenciales para promover la construcción de una universidad inclusiva, equitativa y con perspectiva de género. Tales campañas tendrán en cuenta considerar a las distintas unidades, carreras, facultades y centros regionales.

Compromiso 6: Desarrollar un trabajo en conjunto con todas las instancias universitarias para garantizar el derecho a la educación. Con la instauración de la PIES se continuará un trabajo articulado con las distintas unidades o

dependencias universitarias para garantizar el derecho a la educación de los miembros de la comunidad y los próximos a formar parte de la UNAH en sus diferentes facetas.

Compromiso 7: Asegurar el respaldo de las autoridades universitarias para impulsar la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH).

Solo con el respaldo de autoridades universitarias comprometidas se podrá impulsar la PIES, dado que para ello se deben tomar decisiones en beneficio del alumnado, profesorado, personal administrativo y de servicio, jubilados y graduados.

Compromiso 8: Asignación presupuestaria para la ejecución de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH).

A través de Rectoría se solicitará a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) establecer una partida presupuestaria real para la ejecución de la PIES de acuerdo con lo establecido en el plan de acción propuesto.

Compromiso 9: Incorporar los avances normativos en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género que no estén previstos en las normativas de la UNAH.

Con el apoyo conjunto de la Rectoría y la Vicerrectoría Académica de la UNAH se analizarán/plantearán las reformas que puedan realizarse a los elementos normativos institucionales vigentes en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género.

Monitoreo y evaluación de la PIES. El seguimiento de la implementación de la PIES-UNAH será responsabilidad de la instancia creada para tal fin, misma que estará adscrita a la VRA. La responsabilidad directa de la ejecución de la PIES-UNAH estará a cargo de todas y cada una de las unidades académicas de la institución; en colaboración con el Centro de Inclusión y Equidad de la UNAH (CIEUNAH). En este proceso de evaluación se considerarán los mecanismos establecidos para operacionalizar la PIES, que incluyen las variables e indicadores como elementos de medición y el cumplimiento de las líneas de acción.

Documentos en proceso de elaboración.

- * Plan de acción para la inclusión.
- * Protocolo pueblos originarios y afrodescendientes.
- * Protocolo dificultades de aprendizaje, trastornos del desarrollo.
- * Protocolo discapacidades.
- * Protocolo género.
- * Protocolo diversidad sexual.
- * Protocolo de atención contra la discriminación (racial, género, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, etc.).

Documento redactado por: Dra. Karla Ivette Aguilar Castro, Msc. Marleny Janeth Mendoza Gutiérrez, Msc. Ernesto Gálvez Pineda, Msc. Gabby Marissa Vargas, Dr. Santiago Jaime Ruiz Álvarez, MSc. Eddy Paz Maldonado”.

SEGUNDO: 1) Institucionalizar la PIES-UNAH para que haya un antes y un después en todos los ámbitos de la

Universidad y que asegure la igualdad de oportunidades para toda la comunidad universitaria, sin distinción de edad, etnias, género, discapacidad y/o condición económica. **2)** La VRA integrará dentro de una de sus coordinaciones de área, una unidad de seguimiento al desarrollo de las acciones para la inclusión educativa, equidad y la perspectiva de género en todas las unidades académicas, tanto en sus espacios de aprendizaje virtuales como presenciales. **3)** Se instruye a todas las unidades académicas y administrativas a que incorporen en sus Planes Operativos Anuales (POA) con sus debidos presupuestos, las acciones orientadas al cumplimiento de esta Política.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta.” **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.” (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA.** cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica. cc: Ph.D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. cc: Decanos(as) de las Facultades. cc: Directores(as) de Centros Regionales Universitarios. cc: Msc. Cleopatra Isabel Duarte, Directora de Educación Superior. cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General de la UNAH. cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de

Admisiones de la UNAH. cc: Licda. Suyapa Rivera, Directora DIPP. cc: Archivo.” Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA SECRETARIA** cc: Archivo OAZ/is”.

Y para su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO

SECRETARIO GENERAL

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **EMERSON RENE RODRIGUEZ SEGURA**, quien confirió poder a los Abogados **NINO JOSUE CARIAS TABORA E ISIS ANDIRA ELVIR LAÍNEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-01028**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CINEMATOGRAFÍA**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, manifestado en la Notificación de Despido de fecha 28 de agosto de 2023, emitida por la Secretaría General del Instituto Hondureño de Cinematografía. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y su restablecimiento, reintegro al trabajo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, costas del juicio, todo en virtud de que el Estado en su condición de patrono dio por terminada la relación laboral, en forma injusta e ilegal, acompaño documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del año 2024 comparece la señora Wendy Carolina Rodriguez Orellana, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00070**, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras, se interpone demanda especial Contencioso administrativo, en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en mi Acuerdo de Cancelación No. Aduanas-DE-GNGTH-010-2024; por no ser conforme a derecho; reconocimiento de una situación jurídica individualizada; la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas: A) Se ordene el reintegro al cargo de igual o mejor categoría; B) pago de aumentos y demás beneficios que reciban los demás servidores públicos en mi ausencia; C) reconocimiento de antigüedad; D) Se condene al pago de los salarios dejados de percibir, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, bonos causados y proporcionales; E) nulidad del Acuerdo de Nombramiento de mi sustituto.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-010-2024 de fecha 16 de enero del 2024.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **ELIA GABRIELA PONCE GUILLEN**, quien confirió poder a la abogada **DARLYN LIZZETH BARAHONA VALLADARES**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00024**, contra el Estado de Honduras a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía **SAR-621-2023** de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Servicio de Administración de Rentas, que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de Ley, procedimientos de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, si así fuese necesario declarar la nulidad del sustituto, asimismo se le conceda a mi representada el reintegro a su puesto de trabajo del cual fue separada siendo el de analista de gestión tributaria o a otro puesto de igual o mejor categoría, así como los salarios dejados de percibir desde el momento de su separación hasta la culminación de este proceso,

los aumentos salariales que se hubieren otorgado por la misma institución ahora demandada, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificación de vacaciones, aguinaldo y cualquier bonificación que se conceda durante el tiempo de su separación del puesto de trabajo, daños y perjuicios, intereses, costas del juicio, petición, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ

SECRETARIO ADJUNTO

7 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **MARTA AURORA SÁNCHEZ GUEVARA**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **PERFECTO RODAS**, mayor de edad, soltero en unión libre, Agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **No.0601-1975-02884**, con domicilio en el caserío Los Lirios, aldea San José de las Conchas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de naturaleza jurídica privada comprendido en el sitio San José, ubicado en el caserío **Los Lirios, aldea San José de Las Conchas** del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca: Ortofotomapa **IC-42**, extensión del predio **6.80 Has, Naturaleza Jurídica SITIO SAN JOSE.- (PRIVADO), COLINDANCIAS NORTE, MANUEL VÁSQUEZ; AL SUR, E.A.C.P LOS LIRIOS; AL ESTE, CORNELIO CORRALES; OESTE, MANUEL VÁSQUEZ, CALLEJÓN DE ACCESO**. Dicho lote lo ha poseído desde aproximadamente cuarenta y siete años de manera quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 22 de abril del año 2024

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

7 A, 9 S. y 9 O. 2024

**AVISO DE REFORMA DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN POR AUMENTO DE CAPITAL
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LEASING
ATLÁNTIDA, S.A.**

Al Comercio y al Público en general, para los efectos de Ley, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público número setenta y dos (72) autorizado en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras por el Notario José Walter Bodden Joya, en fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fueron ejecutados los Acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **LEASING ATLÁNTIDA, S.A.**, celebrada en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se aumentó el capital social de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 375,000,000.00)** a **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 575,000,000.00)**, mediante aportes en efectivo; y en consecuencia, se reformó la Cláusula **CUARTO** de la Escritura de Constitución.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto del año 2024.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6072
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Grupo Bam S. de R.L.
Domicilio: El Hatillo km 8.3, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Pablo Emilio Reyes
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Licorera Olivo y Vino

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de la palabra "Licorera".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a comercializar productos alimenticios y comercializar bebidas alcoholicas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5114
Fecha de presentación: 2022-08-30
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CEMENTOS PROGRESO S.A.
Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REPE-YA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "REPE-YA" tal como fue presentada la etiqueta. Los demas elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: El granito, el mármol, la grava y el barro cocido, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5913
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TULIPAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6005
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARÍA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLA MARIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "STELLA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo, antiepiléptico, antimigrañoso, antiparkinsoniano, hipolipidemiante, escabicida y pediculicida, antiemético, oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5910
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LORAFAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antialérgico y antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5907
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOLEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, suplemento nutricional de uso humano que consiste en vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4294
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Minerales e Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable (PRODMIN, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivanna Elizabeth Campbell
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Caty Litter
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "CATTY LITTER" y la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado. No se protege los demás elementos denominativos que aparecen en las etiquetas.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bentonita aglomerante, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4293
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Minerales e Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable (PRODMIN, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivanna Elizabeth Campbell
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Kleen Kitty
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "KLEEN KITTY" y la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado. No se protege los demás elementos denominativos que aparecen en las etiquetas.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bentonita aglomerante, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7550
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO, S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio El Benque, 10 calle y 10 avenida, San Pedro Sula, Cortés, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WIEBKE INTERNATIONAL PLAZA (WIP)

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a servicios de agencias inmobiliarias, administración de bienes inmuebles, alquiler de locales y cobro de alquileres, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7551
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO, S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio El Benque, 10 calle y 10 avenida, San Pedro Sula, Cortés, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WIEBKE INTERNATIONAL PLAZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "WIEBKE INTERNATIONAL PLAZA" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencias inmobiliarias; administración de bienes inmuebles; alquiler de locales; cobro de alquileres, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5860
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACIDURIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano que reduce los niveles de ácido úrico; productos farmacéuticos para el tratamiento de la gota, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6222
 Fecha de presentación: 2023-09-26
 Fecha de emisión: 1 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
QODE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros prestados por medio de código QR para ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a una terminal de punto de venta, computadora o celular, para facilitar la aceptación de pago por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5862
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALPROSAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano antiepiléptico de acción integral cuya actividad está relacionada con un aumento de los niveles cerebrales de ácido gamma aminobutírico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6584
 Fecha de presentación: 2023-10-18
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: IMPORTADORA DE VEHÍCULOS Y REPUESTOS, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AHORRENT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación "AHORRENT" y la apariencia de la etiqueta; no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de vehículos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2021-3089
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SOLLA, S.A.
 Domicilio: Carretera 42 No. 33-80, Itagüi, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NUTREPET
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios y bebidas para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

[1] Solicitud: 2019-046657
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EVERGREEN PACKAGING LLC
 [4.1] Domicilio: 5350 Poplar Avenue, Suite 600 Memphis, Tennessee 38119, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 88/457,733
 [5.1] Fecha: 03/06/2019
 [5.2] PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] CODIGO PAIS: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:
 DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Cajas de cartón para alimentos y bebidas; etiquetas de papel y cintas autoadhesivas de papel; cajas, cajas de cartón, recipientes de almacenamiento y recipientes de embalaje de papel o cartón, cajas, depósitos, y cajas de cartulina o cartón para embalajes comerciales o industriales; envases de cartón para bebidas con forma de techo a dos aguas estilo "Gable Top" cartón, papel; papel para imprenta, copias, escritos, dibujos y publicaciones; embalaje aséptico de cartón para bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo, del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-594
 Fecha de presentación: 2023-01-28
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EUROFERTILIZANTES VALENCIANOS, S.L.
 Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 4,2º Planta, 03001 ALICANTE, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAFERVAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-596
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EUROFERTILIZANTES VALENCIANOS, S.L.
 Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 4,2º Planta, 03001 ALICANTE, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARTVAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura: compost, abonos, fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-145
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Medelita, LLC,
 Domicilio: 1119 Colorado Ave Santa Monica, CA 90401, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDELITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, a saber, zapatos para acompañar uniformes médicos; zapatos; batas que no sean para uso médico y uniformes; prendas de vestir, a saber, abrigos, chaquetas, camisetas, blusas médicas y pantalones que no sean para uso quirúrgico, pantalones (parte inferior), pantalones, mallas, sujetadores deportivos, sujetadores deportivos como camisetas y túnicas; calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-142
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Med Couture, LLC.
 Domicilio: 1901 Hutton Court, Suite 200 Farmers Branch Texas 75234, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MED COUTURE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Uniformes médicos, a saber, batas que no sean para uso médico y que consistan en camisetas, pantalones, chaquetas, batas de laboratorio, vestidos, camisas, blusas, camisetas, túnicas de mujer y batas; calzado, a saber, zapatos para acompañar uniformes médicos; zapatos; prendas de vestir, a saber, pantalones, chaquetas, camisetas, blusas médicas y pantalones que no sean para uso quirúrgico, pantalones, mallas, sujetadores deportivos, sujetadores deportivos como camisetas y túnicas; calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5962
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CICLO CONDOR, S.A.
 Domicilio: Barrio Norte, Urbanización Zona Libre de Colón, Calle 16 Roosevelt, Edif. 41, Local A y B, Edificio Textiles Universales, Aptó. Local 41, Colón, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 .. ZAKIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y letras color Azul.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sillines para bicicletas; descarrilladores (bicicletas); pachas para bicicletas; piñones de ruedas traseras; aros de hierro de bicicleta; frenos de bicicletas completos con manecillas mecánicos e hidráulicos; manillares de hierro o aluminio para bicicletas; mazas de hierro y aluminio para bicicletas; palancas de cambio de hierro o aluminio, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6191
 Fecha de presentación: 2023-09-26
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 Domicilio: Avenida Aquilino De La Guardia; No. 8. Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MR.CHOW
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica diseño y letras color Negro, Rojo, Amarillo y Blanco.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sopas instantáneas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A, y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-6940
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD S.A.
 Domicilio: Centro Empresarial Fórum 1, Santa Ana, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PET VITAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PET VITAL" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para perro; salsas saborizantes para alimento concentrado para perro; snacks y galletas tipo premios para perros, alimento para gato en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para gato; paté para gato; snacks y galletas tipo premios para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2443
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Empaques S. de R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EP by SEALPAK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EP by SEALPAK en su conjunto sin dar exclusividad de uso a los términos por separado, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje, películas de envoltura y embalaje, materiales plásticos, aluminio, sacos, bolsas, cartón; materiales de papel reciclado para embalaje; envases de cartón reciclado para productos alimenticios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2442
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Empaques S. de R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEALPAK SP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación SEALPAK SP en su conjunto sin dar exclusividad de uso a los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje; películas de envoltura y embalaje; materiales plásticos, aluminio, sacos, bolsas, cartón; materiales de papel reciclado para embalaje, envases de cartón reciclado para productos alimenticios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1508
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA). República de Argentina, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LUNADIN TUTEUR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LUNADIN TUTEUR"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano; agentes antineoplásicos e inmunomoduladores; agentes desintoxicantes para tratamiento citostático; agentes inmunosupresores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1509
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1 107CLA), República de Argentina, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, laboratorios médicos, laboratorios de investigación, servicios de laboratorios; servicios de ensayo de laboratorios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-23886
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL S.A.
 Domicilio: KM.10 Ruta al Atlántico, Zona 17, Guatemala C.A 01017, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANITISU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mascarillas; mascarillas quirúrgicas, mascarillas de anestesia, mascarillas para personal médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2283
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
 Domicilio: Calle 17 No. 42-09 en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIEGFRIED NACTALIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SIEGFRIED NACTALIA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, tal como fue presentada en la solicitud.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2280
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
 Domicilio: Calle 17 No. 42-09 en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIEGFRIED NACTALIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SIEGFRIED NACTALIA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, tal como fue presentada en la solicitud.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3737
 Fecha de presentación: 2023-06-09
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Hyatt International Corporation.
 Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor. Chicago, IL, 60606, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LILOQUY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hoteles; hoteles de vacaciones; servicios de motel; alojamiento temporal, reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva realizados a través de sitio para habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas; servicios residenciales y organizaciones de alojamientos temporales, a saber, apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; prestación de servicios de información sobre alojamiento para viajes; proporcionar información en el campo de hoteles y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas, incluso a través de un sitio web; proporcionar información en el campo de los servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, a saber apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes del hotel; servicios hoteleros con programas de incentivos que brindan servicios especiales para huéspedes, comodidades y premios a los miembros frecuentes del hotel; servicios de restaurantes y bares; catering para el suministro de comidas y bebidas; proporcionar información sobre servicios de restauración, catering y bar, incluso a través de un sitio web, proporcionar banquetes y lugares para eventos sociales para ocasiones especiales; proporcionar lugares para conferencias, exposiciones y reuniones; proporcionar información sobre la provisión de instalaciones para banquetes y eventos sociales para ocasiones especiales y la provisión de instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y eventos sociales y banquetes; alquiler de salas de reunión, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1357
 Fecha de presentación: 2023-03-06
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.
 Domicilio: Edificio Plaza Azul, tercer nivel, local #37, Tegucigalpa, D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SISTEMAS C&C
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de equipo de cómputo y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4517
 Fecha de presentación: 2023-07-14
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1107CLA), República Argentina, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERFANIB TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4209
 Fecha de presentación: 2023-06-28
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUCIONES ALGAMA S. DE R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ENRIQUE SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INCA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INCA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alambres de puas; clavos; grapas; alambre galvanizado; malla ciclón; alambre recocido, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3106
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina; cristalería que no se incluya en otras clases; baterías de cocina; artículos de cerámica para uso doméstico; peines; jarras para beber; servicios de té; utensilios de baño; cepillos de dientes; utensilios cosméticos; cepillos; piezas de arte, de porcelana, barro cocido o cristal; manoplas de cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7477
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SEBASTIÁN CHOCANO SIFUENTES.
 Domicilio: LOS LAURELES 104, OFICINA 404, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

apuesto L. GANTE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "apuesto L. GANTE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1701
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIXADERME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de colonia; barras de labios; acondicionador [cosmético]; cosméticos; cosméticos para cejas; cosméticos para niños; cremas cosméticas, desodorantes [perfumería]; extractos de flores [perfumería]; uso cosmético; leche limpiadora para uso higiénico; lociones para uso cosmético; maquillaje para el rostro; mascarillas de belleza; aceites para uso cosmético; perfumes; pomadas para uso cosmético; preparaciones para el bronceado [cosméticos]; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; perfumería; preparaciones de maquillaje; desmaquillantes; jabones, polvos de talco; tintes cosméticos; champús, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6372
 Fecha de presentación: 2022-10-28
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD.
 Domicilio: Themistokli Dervi. 41 HAWAII TOWER, 1st floor, Flat/Office 106 CY-1066 Nicosia (CY), Chipre.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIAJES MÁS HUMANOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SEÑAL DE PROPAGANDA VINCULADA A inDrive CON NÚMERO DE REGISTRO 2022-5945.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Información sobre el tráfico; información sobre el transporte; logística del transporte, a saber, organizar el transporte de pasajeros; transporte de pasajeros; proporcionar direcciones de conducción con fines de viaje; servicios de taxi y de alquiler de vehículos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-593
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: EUROFERTILIZANTES VALENCIANOS, S.L.
 Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 4,2º Planta, 03001 ALICANTE, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO A. GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYMBIOVAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-2770
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CELLTRION, INC.
 Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMZANCLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la prioridad de la República de Corea No. 40-2021-0232780 del 16 de noviembre, 2021.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para órganos respiratorios; antialérgicos; agente inmunizante; inmunosupresor, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del asma; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la urticaria crónica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2020-23181
 Fecha de presentación: 2020-09-25
 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KERRY GROUP SERVICES INTERNATIONAL LIMITED
 Domicilio: PRINCE'S STREET, TRALEE, COUNTY KERRY, V92 EH11, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OREGON CHAL Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de té que consisten principalmente en té, especias y miel, bebidas hechas de café; bebidas hechas de té; bebidas a base de café; mezclas en la naturaleza de concentrados, jarabes o polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de té, bebidas preparadas a base de café y café; bebidas a base de té, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-2769
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CELLTRION, INC.
 Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMLYCLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para órganos respiratorios; antialérgicos; agente inmunizante; inmunosupresor preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del asma; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la urticaria crónica, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4640
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hengyang Ritar Power Co., Ltd
 Domicilio: No.1 Huagong Road Songmu Industrail Zone, 1 Hengyang City, Hunan Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RITAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y letras en color Negro y fondo color Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas para vehículos; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; cortacircuitos; interruptores; rejillas para baterías; acumuladores eléctricos; baterías de vehículos; protector de fusibles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4904
 Fecha de presentación: 2023-08-01
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGG POWER TECHNOLOGY (FUZHOU) CO., LTD.
 Domicilio: Songshan Area of Fuzhou Taiwanese Investment Zone, Songshan Town, Luoyuan County, Fuzhou, Fujian, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica letras y diseño en color Negro, con fondo Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Desintegradores; filtros de aceite [piezas de máquinas]; aparatos de manipulación para carga y descarga; turbinas eólicas; dinamos; generadores de electricidad; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; compresoras [máquinas]; filtros de diesel [piezas de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5963
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CICLO CONDOR, S.A
 Domicilio: Barrio Norte, Urbanización Zona Libre de Colón, Calle 16 Roosevelt, Edil. 41, Local A y B, Edificio Textiles Universales, Apto.-Local 41, Colón, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FONTANA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y letras color Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas de aire para bicicletas; cadenas de bicicleta, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5964
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CICLO CONDOR, S.A.
 Domicilio: Barrio Norte, Urbanización Zona Libre de Colón, Calle 16 Roosevelt, Edif. 41, Local A y B, Edificio Textiles Universales, Apto. Local 41, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREESTYLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas de bicicleta, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-7676
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Delivery Hero LATAM Marketplace Holding S.A.
 Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU MUNDO AL INSTANTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda está ligada a la marca de servicios denominada PEDIDOSYA con número de registro 29148.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en el campo del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear y gestionar ofertas para la venta a los consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3700
 Fecha de presentación: 2023-06-09
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Alejandro Fernandez Abarca.
 Domicilio: Blvd. Puerta de Hierro, No. 5200-02 fracc. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Alejandro Fernández El Potrillo

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios prestados por artistas del espectáculo, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4608
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KELLOGG COMPANY.
 Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA, 49016-3599, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHEEZ-IT CRUNCH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra "CRUNCH".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas saladas; refrigerios a base de cereales; refrigerios a base de multicereales; refrigerios a base de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4087
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ILF INTERNATIONAL CORP.
 Domicilio: Corregimiento Ciudad de Panamá, Distrito Panamá, Provincia, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ATMOS
G.-

ATMÓS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Maletas y carteras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-5350
 Fecha de presentación: 2021-10-14
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Delivery Hero LATAM Marketplace Holding S.A.
 Domicilio: César Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el signo figurativo sin dar exclusividad a la letra que podría contener la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de espacio en sitios web con información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega de alimentos; entrega de mercancías; transporte y entrega de paquetes; entrega de mensajes; entrega urgente de mercancías por vehículos; proporcionar información sobre la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; proporcionar información y seguimiento de información a terceros sobre la situación de la recogida y entrega mediante acceso a internet y por teléfono; proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a terceros, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1152
 Fecha de presentación: 2023-02-24
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Distribuidora de Empaques S. de R.L. (DISEMSA)
 Domicilio: Tegucigalpa, D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Tridimensional
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ENRIQUE SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DISEÑO TRIDIMENSIONAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje; películas de envoltura y embalaje para productos alimenticios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1151
 Fecha de presentación: 2023-02-24
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Distribuidora de Empaques S. de R.L. (DISEMSA)
 Domicilio: Tegucigalpa, D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ENRIQUE SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA PRESENTACION DE LA MARCA EN EL TIPO DE SIGNO SOLICITADO.
I.- Reivindicaciones: SE REINVIDICAN LOS COLORES: AZUL MARINO VERDE Y BLANCO, ASI COMO TODAS LAS LINEAS, GRAFIA ESPECIAL Y DEMAS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL DISEÑO IMPRESO EN LA CAJA DEL PRODUCTO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje; películas de envoltura y embalaje para productos alimenticios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-15833
 Fecha de presentación: 2020-05-13
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES S. DE R.L.
 Domicilio: Anillo periférico, sector El Molinón, desvío a la Discovery School, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ENRIQUE SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEALPAK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Stretch film, flejes, grapas, cintas adhesivas, resinites, guantes, mascarillas, cofias, maquinaria y equipo, dispensadores, poliolefinas, bandejas de todo tipo, empaques de todo tipo, papel aluminio, bolsas regulares, bolsas de empaque al vacío, bolsas termoencogibles, fundas de material termoencogibles, fundas de celulosa, fundas colágenas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1507
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ILNIDER TUTEUR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ILNIDER TUTEUR"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano; agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3530
 Fecha de presentación: 2022-06-20
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Tuteur S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KHAIRI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, laboratorios de investigación, servicios de laboratorios (excepto laboratorios médicos); servicios de ensayo de laboratorios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1806
 Fecha de presentación: 2023-03-24
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 647, COL. PERIODISTAS, 11220, C.P., D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MAMÁ LUCHA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "MAMÁ LUCHA" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1743
 Fecha de presentación: 2023-03-23
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
 Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97746226 de fecha 09/01/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YETI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sillas reclinables; cojines para asientos; almohadillas de asiento; fundas ajustables para muebles; accesorios para asientos, a saber, reposacabezas, respaldo portátil para su uso con sillas; almohadas cervicales; reposacabezas hinchables; escabeles; ruedas pivotantes (no metálicas), soportes para asientos; cajas de herramientas con ruedas (que no sean metálicas); cajones de almacenamiento con ruedas para uso general que no sean metálicos; jaulas de plástico, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2657
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CENTRO AMERICANAS, S.A.
 Domicilio: Km. 16 Carretera a El Salvador, Torre Fresno, zona 7 Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASTELLUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios por cuenta propia o ajena, a ejercitar representaciones y actos de comercio en general a nombre de empresas nacionales o extranjeras; a la compra venta, importación, exportación de productos propios o ajenos; fabricación y distribución de materia prima o productos elaborados o semielaborados; servicios de gestión de negocios comerciales; dirección y administración de negocios o actividades comerciales de empresas industriales o comerciales, agrícolas, inmobiliarias, financieras, energéticas o tecnológicas; apoyo en la operación, dirección, explotación o funciones de una empresa comercial o industrial, agrícola, financiera, energética o tecnológica; servicios inmobiliarios; servicios jurídicos; reclutamiento de recurso humano y gestión de talento; servicios contables; servicios de auditoría, servicios financieros en general, servicios tecnológicos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-3315
 Fecha de presentación: 2022-06-13
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VARELA HERMANOS, S.A.
 Domicilio: Corregimiento de Juan Díaz, Urbanización San Cristóbal, Vía Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THREE ANGELS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Solo podrá ser usado en su forma conjunta "THREE ANGELS" sin darle exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-1931
 Fecha de presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CENTRO AMERICANAS, S.A.
 Domicilio: Km. 16 Carretera a El Salvador, Torre Fresno, zona 7 Santa Catarina Pinula, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASTELLUM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.-Reivindicaciones: Pantone 285 CRGB: 0,106,240CMYK: 100,30,0,0Hex: 006AF0

J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección administración, trabajos de oficina y gestión de negocios y actividades comerciales de empresas industriales o comerciales, agrícolas, inmobiliarias, financieras, energéticas o tecnológicas; servicios prestados por cuenta propia o cuenta ajena, cuya finalidad sea apoyar en la operación, dirección, explotación o funciones de una empresa comercial o industrial, agrícola, inmobiliaria, financiera, energética o tecnológica; agrupamiento para el beneficio de terceros, de servicios o productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4699
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Tostaduría de Café El Quetzalito, S.A.
 Domicilio: 17 avenida, 46-39 zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUETZAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "QUETZAL" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; granos de café; granos de café molidos; café instantáneo; granos de café tostados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6313
 Fecha de presentación: 2023-09-28
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: Típicos de la Costa, Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Domicilio: Colonia Las Colinas, frente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, final de la calle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA DEL CARMEN RAUDALES HERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte figurativa y su apariencia, se excluye de la protección los demás elementos denominativos.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la elaboración y preparación de alimentos y bebidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6310
 Fecha de presentación: 2023-09-28
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Típicos de la Costa, Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Domicilio: Colonia Las Colinas, frente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, por la parte del final, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA DEL CARMEN RAUDALES HERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Típicos de la Costa

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "Típicos de la Costa" y su apariencia, los elementos denominativos

que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración, consistente en la prestación de alimentos y bebidas típicas de la gastronomía hondureña, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6312

Fecha de presentación: 2023-09-28

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Típicos de la Costa, Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Domicilio: Colonia Las Colinas, frente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA DEL CARMEN RAUDALES HERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

El sabor que contagia su boca

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada al expediente 2023-6310 denominado "Típicos de la Costa".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración, consistente en la prestación de alimentos y bebidas típicas de la gastronomía hondureña, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 7 DE AGOSTO DEL 2024 No. 36,606

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4509
 Fecha de presentación: 2023-07-14
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UNO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación UNO y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del signo por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión y administración de negocios como ser: tiendas de conveniencia, supermercados y mini markets, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4960
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PROPI TECH, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PROPI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, servicios de gestión y administración de empresas en el ámbito de los bienes inmuebles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4961
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PROPI TECH, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PROPI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, servicios de gestión y administración de empresas en el ámbito de los bienes inmuebles, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6856
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 OMIPRE

OMIPRE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento de la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-3012
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****X-GEAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocado bajos en carbohidratos y altos en grasa, a saber, barras, bocado, barras energéticas, barras altas en proteínas; bocado a base de chocolate, a saber, barras, trufas, brownies, bocado de pastel, galletas; barras de bocado y enjambres (clusters) hechos de mezclas de cereales; barras que contienen cacahuete, arándano, nueces, mantequilla de cacahuete, chocolate, frutas secas, base de chocolate o cocoa; galletas a base de cereales [barras]; galletas a base de frutos secos [barras]; churpias [galletas de cacahuete], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6223
 Fecha de presentación: 2023-09-26
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIGAMOX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas y otorrinolaringológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3018
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALFA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5529
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: Kilómetro 1, carretera a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MERCEDES MARGARITA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QUIMI C VITA

G.-

**QUIMI-
C-VITA®**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento vitamínico en tabletas; cápsulas; jarabes; suspensiones y soluciones orales; gelpcaps; dulces energizantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

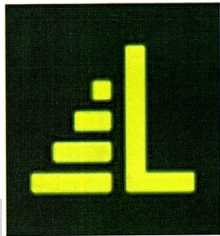
FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7685
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: InfraCo S.A.
 Domicilio: 2, rue du Fort Bourbon, 1249 Luxembourg, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Descuento de facturas [factoraje]; alquiler de explotaciones agrícolas; organización de la financiación de proyectos de construcción; arrendamiento con opción de compra [leasing]; préstamos a plazos; servicios de agencias inmobiliarias; tasación de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; cobro de alquileres; estimación financiera de costos de reparación; tasación filatélica; servicios inmobiliarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3111
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar acceso en línea al aplicación de software; servicios de mensajes cortos (SMS); acceso de usuarios a programas informáticos en redes de datos; proporcionar acceso a los usuarios a los contenidos de los medios de entretenimiento a través de internet; comunicación por redes privadas virtuales (VPN); entrega electrónica de imágenes y fotografías a través de una red informática global; servicios de transmisión y recepción de datos de telecomunicaciones; proporcionar acceso a las redes de telecomunicaciones para transmitir y recibir datos/sonidos o imágenes; transmisión de texto/foto/vídeo mediante teléfonos inteligentes; transferencia de información por teléfonos inteligentes; transmisión, difusión y recepción de audio, vídeo, imágenes fijas y en movimiento, textos y datos; proporcionar acceso a usuarios a redes informáticas globales; servicios de acceso a portales de intercambio de vídeos en internet; suministro de foros en línea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-18345
 Fecha de presentación: 2020-06-25
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HIMALAYA GLOBAL HOLDINGS LTD.
 Domicilio: HIMALAYA HOUSE, 138 ELGIN AVENUE, P.O. BOX 1162, GRAN CAYMAN, KY1-1102, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUREHANDS

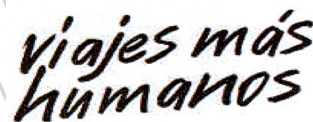
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas de jabón; jabones desodorantes; jabones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6373
 Fecha de presentación: 2022-10-28
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD
 Domicilio: Themistokli Dervi. 41 HAWAII TOWER, 1st floor, Flat/Office 106 CY-1066 Nicosia (CY), Chipre.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VIAJES MÁS HUMANOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SEÑAL DE PROPAGANDA LIGADA A LA MARCA DE SERVICIOS inDrive CON NÚMERO DE REGISTRO 2022-005946.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Análisis de sistemas informáticos; recuperación de datos informáticos; servicios de protección contra virus informáticos; diseño industrial; diseño de artes gráficas; estudios de proyectos técnicos; ingeniería; instalación de programas informáticos; consultoría de tecnologías de la información [TI]; consultoría de programas informáticos; actualización de programas informáticos; supervisión de sistemas informáticos mediante acceso remoto; software como servicio [SaaS]; mantenimiento de programas informáticos; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]; diseño de sistemas informáticos; alquiler de servidores web; duplicación de programas informáticos; diseño de programas informáticos; programación informática; topografía, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1287
 Fecha de presentación: 2023-03-02
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Marcant S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Avenida Circunvalación, 3ra Ave. SE, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alex Montoya Montoya

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Centenaria

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CENTENARIA" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral con gas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1288
 Fecha de presentación: 2023-03-02
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Marcant S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Avenida Circunvalación, 3ra Avenida SE, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alex Montoya Montoya

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CENTENARIA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la venta de agua mineral con gas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-1575
 Fecha de presentación: 2024-03-05
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 1ra Calle 1-36, Jardines de San Juan, zona 7 del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLUVIREX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado en la prevención de los síntomas de las patologías agudas y crónicas del aparato respiratorio, aclara el moco y facilita la expectoración aliviando la tos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-1573
 Fecha de presentación: 2024-03-05
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 1era Calle 1-36, Jardines de San Juan, zona 7 del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GADEL PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de "PLUS" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el tratamiento del dolor neuropático y para el tratamiento de convulsiones al disminuir la excitación anormal del cerebro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 22 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7677
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Delivery Hero LATAM Marketplace Holding S.A.
 Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU MUNDO AL INSTANTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda está ligada a la marca de servicios denominada PEDIDOSYA con número de registro 30142.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega de alimentos; entrega de paquetes; transporte y entrega de mercancías; entrega de mensajes; entrega urgente de mercancías por vehículos; proporcionar información relativa a la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; proporcionar información y seguimiento de información a terceros sobre el estado de la recogida y la entrega mediante acceso a internet y por teléfono; proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a otras personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2741
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Western IP Management
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROBOTCHEF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos eléctricos de cocción, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1506
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TREXONIL TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano; antineoplásicos e inmunomoduladores; productos para el sistema cardiovascular y productos para el sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2971
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FERREMUNDO S.A. DE C.V.
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 JASIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de soldadura eléctricas; soldadoras de arco eléctrico; máquinas de soldadura de gas; máquinas de soldadura láser; soldadores, accionados por gas; tubos de soplado de soldadura, accionados por gas; electrodos para máquinas de soldar; aparatos de soldadura por arco eléctrico; antorchas de soldadura; robots industriales, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 7 A. 2024